



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. 0127

**MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.07.Q.IJ.2885 de 11 de julio de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de **SERVICIOS AÉREOS CONEXOS AEROCONEXOS CÍA. LTDA.**, constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo legal establecido por la ley y hallarse incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor Tito Herrera, Gerente y Representante Legal de **SERVICIOS AÉREOS CONEXOS AEROCONEXOS CÍA. LTDA.**, mediante comunicación de 29 de diciembre de 2008, solicita se deje sin efecto la Resolución No.07.Q.IJ.2885 de 11 de julio de 2007, una vez que ha superado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, mediante Memorando No.SC.SG.RS.09.07 de 9 de enero de 2009, la Dirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, comunica que la referida compañía aumentó el capital y reformó el estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 22 de diciembre de 2008, superando con ello la causal que motivó su disolución. Dicho acto jurídico concluyó en esta Superintendencia el 6 de enero de 2009; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08239 de 14 de julio de 2008,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0127

Pág. 2

SERVICIOS AÉREOS CONEXOS AEROCONEXOS CÍA. LTDA.

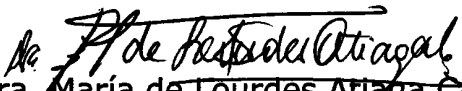
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.07.Q.IJ.2885 de 11 julio de 2007, que declaró la disolución de la compañía SERVICIOS AÉREOS CONEXOS AEROCONEXOS CÍA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 ENE 2009


Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo.

LACH/
Exp.54413

7.42120